MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL	**ACTA DE REUNIÓN**	**Pág**. 1 de 11 **Código**: FO-SECEJ-CEAYG-741 **Versión:** 10 **Fecha de emisión:** 2024-08-27

Acta No		**Fecha**	15 de agosto de 2025
		Lugar	Bogotá D.C.
Asunto	REUNION DE COORDINACION		
Hora inicio	11:10	**Hora finalización**	12:30
Participantes	MY. CAMILO ANDRESGUALTERO MELO – SUPERVISOR CONTRATO. SR. OSMAR GARCÍA – APODERADO CARSON INDUSTRIES INC		
Ausentes	OMITIDO		

ORDEN DEL DÍA:

Reunión de Coordinación del Contrato No. 031-SUADQ-ARM-2025 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LENTES DE VISIÓN NOCTURNA OPTRÓNICOS AN PVS 14 Y PVS-7B, PARA LA VIGENCIA 2025 CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL”

Presidida por MY. CAMILO ANDRES GUALTERO MELO Supervisor de Contrato y Ejecutivo 2do. Cdte. BAMAN

DESARROLLO:

Temas tratados: RELACIÓN DE BIENES

ITEM	DESCRIPCIÓN	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO EXCLUIDO DE IVA EN DÓLARES	V/R TOTAL EXCLUIDO DE IVA EN DÓLARES
DESCRIPCIÓN: REPUESTOS LENTES DE VISION NOCTURNA PVS-14 II NIVEL						
A-02-02-01-004-010						
1	CASE,INFRARED EQUIPMENT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00441/ARM-01	UNIDAD	1.000	18,83	18.830,00
2	LENS,INFRARED RECEIVER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00448/ARM-01	UNIDAD	1.010	9,71	9.807,10
3	EYESHIELD,OPTICAL INSTRUMENT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02081/ARM-01	UNIDAD	1.000	9,42	9.420,00
4	CAP,PROTECTIVE,DUST AND MOISTURE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00443/ARM-01	UNIDAD	1.000	1,79	1.790,00
5	O-RING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02084/ARM-02	UNIDAD	1.000	1,84	1.840,00
6	SWITCH,KNOB ASSEMBLY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00440/ARM-01	UNIDAD	1.152	9,42	10.851,84
7	COVER,BATTERY RETAINER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04086/ARM-02	UNIDAD	1.152	2,28	2.626,56

8	COVER,BATTERY RETAINER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00445/ARM-01	UNIDAD	1.152	3	3.456,00
9	PACKING,PREFORMED	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04087/ARM-01	UNIDAD	1.382	2,48	3.427,36
10	EYEPIECE O-RING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05627/ARM-0	UNIDAD	1.613	2,26	3.645,38
11	MOUNT,VIEWER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02832/ARM-01	UNIDAD	115	39,11	4.497,65
12	RING,RETAINING,OPTICAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02833/ARM-01	UNIDAD	115	8,42	968,3
13	SCREW,CAP,SOCKET HEAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02083/ARM-01	UNIDAD	922	1	922
14	KNOB	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-229/ARM-01	UNIDAD	691	5,9	4.076,90
15	PACKING,PREFORMED	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-12790/ARM-01	UNIDAD	1.382	1,84	2.542,88
TOTAL						**78.701,97**
DESCRIPCIÓN: REPUESTOS LENTES DE VISIÓN NOCTURNA PVS-7B II NIVEL						
A-02-02-01-004-010						
1	CASE,INFRARED EQUIPMENT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00441/ARM-01	UNIDAD	960	18,83	18.076,80
2	DEMIST SHIELD ASSY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04031/ARM-01	UNIDAD	1.920	8	15.360,00
3	CAP,PROTECTIVE,DUST AND MOISTURE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00443/ARM-01	UNIDAD	960	1,79	1.718,40
4	EYESHIELD,OPTICAL INSTRUMENT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02081/ARM-01	UNIDAD	1.920	9,42	18.086,40
5	WASHER,FLAT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02785/ARM-02	UNIDAD	3840	0,98	3.763,20
6	SCREW,MACHINE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04081/ARM-01	UNIDAD	4.800	1,2	5.760,00
7	O-RING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02084/ARM-02	UNIDAD	960	1,84	1.766,40

8	O-RING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02080/ARM-02	UNIDAD	960	3	2.880,00
9	O-RING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02079/ARM-02	UNIDAD	960	1,82	1.747,20
10	SWITCH,KNOB ASSEMBLY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00440/ARM-01	UNIDAD	480	9,42	4.521,60
11	BATTERY CAP ASSEMBLY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04085/ARM-01	UNIDAD	672	31,02	20.845,44
12	COVER,BATTERY RETAINER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04086/ARM-02	UNIDAD	960	2,28	2.188,80
TOTAL						**96.714,24**
DESCRIPCIÓN: REPUESTOS LENTES DE VISION NOCTURNA PVS-14 III NIVEL						
C-1502-0100-28-20107B-1502087-02						
1	CASE,INFRARED	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00441/ARM-01	UNIDAD	439	18,83	8.266,37
2	LENS,INFRARED RECEIVER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00448/ARM-01	UNIDAD	251	9,71	2.437,21
3	EYESHIELD,OPTICAL INSTRUMENT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02081/ARM-01	UNIDAD	200	9,42	1.884,00
4	CAP,PROTECTIVE,DUST AND MOISTURE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00443/ARM-01	UNIDAD	251	1,79	449,29
5	IMAGE INTENSIFIER TUBE,NIGHT VISION	NTMD-0308-A3	UNIDAD	102	3.575,00	364.650,00
6	BATTERY COMPARTMENT,NIGHT VISION VIEWER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03201/ARM-01	UNIDAD	230	310	71.300,00
7	O-RING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02084/ARM-02	UNIDAD	280	1,84	515,2
8	SWITCH,KNOB ASSEMBLY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00440/ARM-01	UNIDAD	150	9,42	1.413,00
9	KNOB	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-229/ARM-01	UNIDAD	480	5,9	2.832,00
10	COVER,BATTERY RETAINER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04086/ARM-02	UNIDAD	500	2,28	1.140,00
11	COVER,BATTERY RETAINER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00445/ARM-01	UNIDAD	500	3	1.500,00

12	EYEPIECE O-RING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05627/ARM-0	UNIDAD	500	2,26	1.130,00
13	PACKING,PREFORMED	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-12790/ARM-01	UNIDAD	500	1,84	920
14	RING,RETAINING,OPTICAL ELEMENT	Manual de Partes de Auerdo A Resolucion MinisterialNo 8912	UNIDAD	150	12	1.800,00
15	PACKING,PREFORMED	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04087/ARM-01	UNIDAD	500	2,48	1.240,00
16	CELL,OPTICAL ELEMEN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04088/ARM-01	UNIDAD	100	156	15.600,00
17	MOUNT,VIEWER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02832/ARM-01	UNIDAD	150	39,11	5.866,50
18	RING,RETAINING,OPTICAL ELEMENT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02833/ARM-01	UNIDAD	150	8,42	1.263,00
19	SCREW,CAP,SOCKET HEAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02083/ARM-01	UNIDAD	501	1	501
TOTAL						**484.707,57**
TOTAL ADJUDICAR						**660.123,78**

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato se entregarán de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso del presente contrato, el anexo de la solicitud de oferta y en las descripciones técnicas correspondientes a los vehículos, según el documento anexo al contrato.

ÍTEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
1.	CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES	El contratista garantiza que:
		1. Todos los Repuestos de los lentes de visión nocturna AN PVS 14 y AN PVS 7B a suministrar serán nuevos originales - OEM (Original Equipment Manufacturer), no repotenciados ni remanufacturados de acuerdo con las especificaciones pactadas.
		2. El año de fabricación de los Repuestos de los lentes de visión nocturna AN PVS 14 y AN PVS 7B e intensificadores de imagen no debe superar el año, desde su fabricación hasta la entrega del lote en la vigencia.
		El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, certifique:
		1. Certifica el cumplimiento de las especificaciones Técnicas y o norma técnica de cada Repuestos de los lentes de visión nocturna AN PVS 14 y AN PVS 7B del presente proceso.
		2. El País de origen de los elementos ofertados.
		3. Que los repuestos son adquiridos en fábricas especializadas y certificadas en la producción de repuestos para lentes de visión nocturna AN

		PVS 14, AN PVS 7B, e Intensificadores de imagen, así mismo estos deberán cumplir propiedades técnicas de especificación militar (MIL SPEC) y estándar militar (MIL STD). y que pertenecen al sistema de catalogación OTAN para proveedores y/o fabricantes de componentes lentes de visión nocturna, así mismo debe indicar el código NCAGE del fabricante correspondiente.
		4. Todos los repuestos que le sean adjudicados en el desarrollo dentro del presente proceso deberán cumplir con especificaciones técnicas de uso 100% militares MIL PEC STD 810G estándar de métodos de prueba del Departamento de Defensa de acuerdo con la norma técnica 0308-A3 evidenciada en los diferentes manuales técnicos, en caso de no cumplir con este requisito se realizara la devolución de la totalidad del material suministrado, así mismo en el caso del no garantizar la calidad de estos será considerado como incumplimiento a los requisitos técnicos del proceso.
2.	COMPATIBILIDAD DE LOS REPUESTOS	El contratista garantiza que los repuestos son compatibles y que al momento de su ensamble funcionaran de forma correcta en los lentes de visión nocturna AN PVS 7B y AN PVS 14, que se encuentran al servicio el Ejército Nacional. Si la certificación está en idioma diferente al castellano, debe ser traducido al castellano.
3.	PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN	El contratista coordinará con el Supervisor del Contrato y Comité Técnico Evaluador para la realización de las pruebas técnicas normadas en la Norma Técnica Ministerial 0308 A3 para lentes de vision nocturna y tubos intensificadores de imagen (Norma reservada):
		Anexo a las pruebas el contratista deberá presentar certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los elementos a suministrar cumplen con las certificaciones de calidad descritas en la NTMD 0308-A3, la Militar estándar MIL PEC STD 810F estándar de métodos de prueba del Departamento de Defensa de acuerdo con la norma técnica 0308-A3 y evidenciada en los diferentes manuales técnicos, a fin de garantizar que los repuestos y tubos intensificadores cumplen los requisitos Técnicos y estándares de métodos de prueba MIL SPEC así como de catalogación.
		Para los repuestos de los lentes de visión nocturna objeto contractual se realizarán las pruebas de manera aleatoria en lentes de visión nocturna de las denominaciones objeto del presente contrato, estas se realizarán en el Laboratorio de Optrónicos del Batallón de Mantenimiento “José María Rosillo” en concordancia con las diferentes especificaciones técnicas de cada repuesto en su punto No 4 TOMAS DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO 4.1.1 MUESTREO y punto 4.2. MUESTREO y se realizaran conforme a la tabla de muestro establecida dentro de la NTC – ISO 2859-1 Versión vigente.
		Se procederá a instalar la cantidad determinada por repuesto acorde a lo establecido por la NTC ISO 2859-1 en los lentes de visión nocturna AN PVS 14 y AN PVS 7B realizando muestreos aleatorios de los repuestos contratados.
		Una vez instalados los repuestos conforme a las instrucciones de los manuales de mantenimiento, y las cantidades establecidas se realizarán pruebas de funcionamiento haciendo uso de los equipos especializados del laboratorio con el fin de verificar la compatibilidad, el correcto acople de los componentes y correcto funcionamiento de cada uno de los elementos instalados.

		En el caso de que las pruebas realizadas conforme a los establecido en la NTC 2859-1 sea igual o menor al número de aceptación se acepta el lote por clase de repuesto, sin embargo, si el número de piezas defectuosas es igual o mayor al número de rechazo se debe devolver el lote al proveedor y esta se hará de acuerdo con los criterios de la guía técnica GTMD 007.
		Se registrarán los resultados de las pruebas en el informe técnico por parte del personal capacitado del laboratorio al Supervisor del Contrato sobre las mismas. El Informe debe indicar claramente si el resultado de las pruebas es satisfactorio o insatisfactorio.
		En el caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que presenten fallas técnicas o de la totalidad del lote en concordancia con las NTC 2859-1 tabla de muestro TOMAS DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO.
		El criterio de aceptación de los bienes será hasta cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en las normas descritas que rigen la materia y demás especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso.
		Para el caso de los intensificadores de imagen mx 11769 de los lentes de visión nocturna AN PVS-14, se efectuarán las pruebas técnicas al 100% de los mismos en los bancos de prueba especializados del Batallón de Mantenimiento “José María Rosillo”; estos intensificadores deberán ser allegados con sus respectivos DATA RECORD, los cuales son emitidos por las casas fabricantes, así mismo las pruebas y criterios de aceptación y demás aspectos técnicos a verificar, se realizarán conforme a lo estipulado en la NTMD-0308-A3 de 2018, estas pruebas deberán ser realizadas por un Inspector Técnico en mantenimiento de lente de visión nocturna Certificado en la operación de los bancos de prueba e investigación, los cuales deben estar debidamente calibrados, los bancos a utilizar son los bancos de prueba establecidos dentro de la NTMD 0308-A3 y estos son banco de pruebas ANV 110 GE, banco de prueba ANV 110 DQ y ANV 126-A mencionado técnico deberá ser orgánico del Batallón de Mantenimiento “José María Rosillo”, si fuere el caso en que mencionada unidad no contara con el personal certificado y calificado por las casas fabricantes para realizar estas pruebas, el supervisor del contrato deberá agotar todos los medios posibles a fin de garantizar en las diferentes fuerzas la persona indicada para prestar este apoyo al Ejército Nacional.
		Los gastos por concepto de embalaje, transporte, exportación, importación, impuestos y demás a que haya lugar durante el proceso de cambio de los Tubos Intensificadores y Repuestos con resultado insatisfactorio en las pruebas técnicas de recepción, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
		NOTA 1: es de aclarar que la capacidad diaria para la revisión de los tubos intensificadores de imagen en el laboratorio de Optrónicos del Batallón de Mantenimiento “José María Rosillo” es de 50 diarios; razón por la cual el tiempo estimado para llevar dicha actividad será en promedio de un (15) días por la totalidad de la entrega anual.
		NOTA 2: en caso de presentarse inconvenientes en la prueba de recepción con el material, no se expedirá acta de recibo a satisfacción.

		NOTA 3: es de aclarar de igual forma que la determinación de los requisitos específicos para los intensificadores de imagen se realizará acorde a lo normado dentro de la Norma Técnica Ministerial NTMD-0308-A3, para la evaluación de estos requisitos específicos y generales, en este caso no se tendrán en cuenta los diferentes manuales técnicos, en vista a que estos son utilizados la determinación de elementos en proceso de mantenimiento, esto quiere decir que son elementos que ya se encuentran siendo utilizados en operaciones por determinado tiempo por ende el rango de aceptación de los intensificadores es de menor exigencia en cuanto a criterios de aceptación de defectos cosméticos y operacionales.
4.	PROTOCOLOS DE RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN	El contratista garantiza que efectuará para la entrega del material la aplicación del siguiente protocolo:
		Deberá realizar la entrega del material en presencia del supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, el almacenista y un delegado de la empresa, los cuales deberán verificar la totalidad de los repuestos, los cuales deben cumplir con el NSN establecido en las Especificaciones técnicas de cada repuesto y los manuales TM 11-5855-262-23&P-2 manual TM 11-5855-306-23&P, así mismo se verificará que los elementos sean de origen extranjero - nuevos – originales OEM (Original Equipment Manufacturer), no repotenciados ni remanufacturados, no se aceptaran repuestos en condiciones de alternativos. En caso de no cumplir con al menos una de las especificaciones, el elemento será devuelto con el propósito de que sea reemplazado en su totalidad.
		Durante la entrega física del material, se efectuará así mismo la entrega de la declaración de conformidad del fabricante en original donde especifique el nombre del componente, originalidad OEM (Original Equipment Manufacturer), parte número (PN), Nacional Stock Number (NSN), condición del componente (NEW), tiempo desde nuevo o fabricación (TSN). Para el caso de los intensificadores de imagen de los lentes de visión nocturna AN/PVS-14 la declaración de conformidad deberá cumplir con todos los aspectos señalados en el numeral 3.1.10 “DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE” y en el numeral 3.1.10.1 “FABRICANTE DEL TUBO INTENSIFICADOR DE IMAGEN” de la NTMD-0308-A3. Así mismo los repuestos de los lentes de visión nocturna AN PVS 14 y AN PVS 7B junto con lo intensificadores de imagen deberán ser entregados junto con el APROVE WHIT PROVISOS, el cual es emitido directamente por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, en la cual se autoriza la exportación de material controlado por el ITAR, desde el país fabricante en este caso los Estados Unidos por petición del solicitante hacia Colombia.
		Los componentes deben estar empacados y sellados técnicamente según corresponda por la empresa o casa matriz y/o casa fabricante, con el fin de verificar que el bien sea original. En general los repuestos deben ser empacados en un contenedor individual por cada repuesto y a su vez estos en un empaque colectivo que permita la seguridad de los mismos y que garantice la conservación y seguridad y que además brinden protección contra caídas, golpes o condiciones ambientales extremas, estos deben ser acorde con las normas de bodegaje. De tal manera que garanticen su transporte, almacenamiento, custodia y se eviten posibles pérdidas o daños

		a los elementos; las dimensiones de cada empaque deberán corresponder en proporción al volumen contenido.
		De igual forma para el caso de los intensificadores de imagen deberá tenerse en cuenta por parte de los oferentes el oficio radicado **RS 20230315026395 del 15 de marzo del 2023**, emitido por el Viceministerio para la Estrategia y Planeación del Ministerio de Defensa Nacional, el cual se anexará al presente estudio previo.
5.	GARANTÍA TÉCNICA Y VIDA ÚTIL	El contratista garantiza, una garantía y vida útil en condiciones normales de uso de los bienes objeto del presente proceso; así:
		Para los intensificadores de imagen de AN/PVS 14 la garantía deberá ser de cuatro (4) años y la vida útil por un periodo de mínimo de siete (7) años o 10.000 horas de funcionamiento, de acuerdo a lo descrito en la Norma Técnica (NTMD-0308-A3).
		Para los demás ítems del presente proceso la garantía deberá ser de tres (3) años y la vida útil por un periodo de mínimo cinco (5) años.
		El periodo de la garantía y la vida útil contara a partir del momento del recibo a satisfacción por parte del Ejército Nacional.
		Si la certificación está en idioma diferente al castellano, debe ser traducido al castellano.
6.	CAPACITACIÓN	El contratista se compromete a brindar **sin ningún costo adicional**, una capacitación dictada y certificada del Curso de mantenimiento básico de lentes de visión dictada en Colombia, con una intensidad mínima de 80 horas para 10 alumnos de grado suboficiales y soldados profesionales pertenecientes al Ejército Nacional.
		Durante el desarrollo de la capacitación se debe suministrar al personal las memorias y el material didáctico necesario para la capacitación.
		El instructor debe ser idóneo, con conocimiento técnico de los elementos adquiridos en el proceso contractual. El oferente debe asumir los costos que se generen y el material asociado necesario para la capacitación.
		Una vez finalizada la capacitación, el oferente debe allegar dentro de 8 días hábiles siguientes, certificación de participación de asistencia por cada participante; estos deben ser entregados por intermedio del supervisor del contrato.
		La capacitación será realizada en las instalaciones del laboratorio de Optrónicos del Batallón de Mantenimiento “José María Rosillo”; unidad en donde se encuentra el aula, así como el material de equipos especiales para garantizar la correcta instrucción del personal seleccionado. 1. Dentro de la capacitación deberá dictarse las siguientes tareas; Generalidades de los lentes de visión nocturna. 2. conocimiento de los equipos especiales y herramientas utilizadas para el mantenimiento básico de lentes de visión nocturna. 3. prácticas de procedimiento en mantenimiento básico de lentes de visión nocturna- 4. diligenciamiento de las diferentes formas de mantenimiento utilizadas para formalizar documentalmente los respectivos mantenimientos realizados de acuerdo a manuales técnicos.
7.	LICENCIAS.	El contratista garantiza que cuenta con todos los permisos, licencias y demás documentos vigentes, requeridos para realizar la entrega del objeto contractual en el sitio dispuesto por el Ejército Nacional. De a igual forma deberá aportar junto con la oferta copia del registro de Licencia DDTC

		(Permiso para exportar e Importar Bienes y Servicios de Defensa Desde y hacia los Estados Unidos) vigente. Así mismo el contratista deberá junto con la entrega de los bienes la realizar la entrega de la autorización de venta a Colombia por parte del Departamento de Estado de estado de los estados Unidos de América APROVE WHIT PROVISOS.
8.	ISOMÉTRICO Y MANUALES Y FORMAS DE MANTENIMIENTO.	Junto con la entrega del material, se deben entregar **sin costo adicional** dos (02) Isométricos actualizados de aproximadamente 1.2 m de largo por 1 m de ancho, donde se describa en forma detallada y clara cada una de los lentes de Visión Nocturna AN PVS 14, y uno (01) con el cual contenga las partes del intensificador de imagen, determinando conjuntos y subconjuntos, donde se describa la siguiente información: ● Descripción del bien ● Parte Número (PN). ● National Stock Number (NSN). Nota: se deberán entregar uno (01) Isométricos en idioma castellano y uno (01) en inglés para el caso de los lentes de visión nocturna AN PVS 14 y para el caso del intensificador de imagen se deberá entregar en idioma castellano. Así mismo deberá realizar entrega de dos (02) manuales técnicos de AN PVS 14, los **sin costo adiciona**l cuales deberán ser manuales actualizados en su última versión de acuerdo con los fabricantes de los equipos o el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Así mismo el contratista deberá realizar entrega de las formas de mantenimiento establecidas en los diferentes manuales técnicos y la NTMD 0308-0A3 de los lentes de visión nocturna, en este caso los intensificadores de imagen así; DA FORM 2408-30 ……Cantidad 500 DA FORM 2408-18 ……Cantidad 500 DA FORM 2408-15 ……Cantidad 500 DA FORM 2408-05 ……Cantidad 500
9.	HERRAMIENTAS	Junto con la entrega del material, se deben entregar **sin costo** adicional dos (02) Kit de herramientas especializadas para los lentes de visión nocturna AN PVS 14, los cuales deberán contar con los respectivos torques de presión para los componentes principales.

GARANTÍA TÉCNICA

El Contratista presentó la garantía técnica en documento independiente donde garantiza conforme a las exigencias propias de cada especificación o norma técnica propia del elemento requerido en el presente Contrato.

La garantía técnica será por un término de mínimo CUATRO (4) años para los intensificadores de imagen de AN/PVS-14; durante este periodo los requisitos y capacidades técnicas del tubo intensificador no tendrán una disminución superior al 6% durante cada uno de los cuatro (4) años, ni una disminución total superior al 24% al completar los cuatro (4) años, en caso de que la disminución sea superior, el contratista deberá reemplazar los tubos respectivos por tubos nuevos (esto de acuerdo al numeral 3.1.10.1 “Fabricante del tubo intensificador de imagen” de la norma técnica NTMD-0308-A3).

Para el tubo intensificador de imagen, se debe garantizar la capacidad en el suministro de repuestos por un periodo de diez (10) años como mínimo.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El Contratista presentó el termino de respuesta a la garantía técnica, en la cual se compromete a que en caso de que los repuestos resulten defectuosos hará la reposición de estos en un término no mayor a noventa días (90) calendario, contados a partir del requerimiento elevado por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor; así mismo deberá establecer la responsabilidad de dar respuesta a la garantía técnica, por tal motivo, en ningún caso podrá trasladar esta responsabilidad a sus proveedores o terceros lo anterior atendiendo las norma técnica ministerial NTMD 0308-A3.

Debe comprometerse a cumplir los siguientes aspectos:

• Todos los costos y trámites aduaneros generados con ocasión de la reposición de elementos por garantía técnica serán a cargo exclusivo del oferente.
• Que el oferente se obliga a reemplazar por nuevos aquellos bienes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación.
• En todo caso no se debe reparar un elemento o parte de este, deberá ser restituido por uno nuevo de las mismas características exigidas.
• Los elementos que sean objeto de garantía técnica, en su reposición no podrán resultar nuevamente defectuosos, en caso tal se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad (previo agotamiento del debido proceso).
• Los elementos de la reposición deberán cumplir prueba de funcionamiento satisfactoria conforme cada norma y o especificación técnica, en presencia del supervisor del contrato y/o comité técnico evaluador.
• Estarán a cargo del oferente todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía técnica. El material de reposición deberá ser llevado al mismo lugar de entrega establecido en el presente proceso, bajo la misma norma o especificación técnicas y/o superior a la establecida en el proceso contractual, garantizando el transporte y seguridad durante el almacenamiento y conservación de cada uno de los bienes objeto de la presente adquisición, sin que ello implique costos adicionales para la entidad.
• El oferente se comprometerá a prestar servicio de soporte técnico en una línea telefónica con disponibilidad en el tiempo que dure la garantía técnica, respondiendo ante las inquietudes de posibles fallas técnicas.

NOTA 1: En caso de que el soporte técnico brindado por el contratista no sea suficiente para la asesoría o solución de la falla; previa solicitud del supervisor se deberá realizar una visita técnica con personal idóneo y emitir diagnostico al Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional para activar la garantía técnica. Todos los gastos que implique la visita de soporte técnico estarán a cargo del contratista.
NOTA 2: En caso de presentarse fallas técnicas de fabricación en los elementos, durante el tiempo que cubra la garantía, previa solicitud del supervisor, deberá realizar el mismo procedimiento descrito en la nota 1.

COMPROMISOS:

Compromiso	Responsable	Fecha de entrega
En mi calidad de Supervisor del contrato, me comprometo a: 1. informar al mando superior de las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato 2. Ejercer vigilancia permanente sobre la correcta ejecución del objeto contractual. 3. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en cuanto a calidad, cantidad, plazo y valor. 4. Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero durante toda la ejecución del contrato.	Supervisor de contrato No. 031-SUADQ-ARM-2025	Durante ejecución del contrato

5. Revisar y aprobar, cuando haya lugar, las cuentas de cobro o facturas, verificando el cumplimiento previo de las obligaciones contractuales. 6. Verificar el pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista. 7. Suscribir las actas a que haya lugar (inicio, suspensión, reinicio, recibo y terminación). 8. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato. 9. Solicitar la aplicación de multas o sanciones en caso de incumplimiento. 10. Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías contractuales. 11. Dejar constancia escrita de todas las actuaciones realizadas en ejercicio de la supervisión. 12. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. 13. Apoyar el proceso de liquidación contractual cuando sea requerido.		
El señor OSMAR GARCIA apoderado de la empresa, asume formalmente el compromiso de adelantar y agotar todas las gestiones administrativas, técnicas y legales necesarias para el cumplimiento del contrato No. 031-SUADQ-ARM-2025 cuyo objeto es “LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LENTES DE VISIÓN NOCTURNA OPTRÓNICOS AN PVS 14 Y PVS-7B, PARA LA VIGENCIA 2025 CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL”	representante legal de la empresa	Durante ejecución del contrato

Sr. OSMAR GARCÍA
APODERADO EN COLOMBIA DE CARSON INDUSTRIES INC
identificada con EIN 20-0106744

Mayor CAMILO ANDRES GUALTERO MELO
Supervisor Contrato No. 031-SUADQ-ARM-2025